INFORME TECNICO N° 000000012-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro

A : ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE

Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código de identificación N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015,

su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA: a) INFORME DE LIQUIDACIÓN № 029-2025-CPC.AOP

b) FORMATO № 27 (HT 0034046-2025)

FECHA : San Isidro, 28 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código de identificación N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" (indicado en el ítem 1) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-0305-2023-190-APU/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 008082-008108).
- Mediante Carta Nº D00086-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 15 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo Nº 01 por cincuenta y uno días (50) calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". (Folio 008020)
- Mediante Carta N° D000331-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 12 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por veintiocho días (28) calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".(Folio 008134)
- 1.4 Mediante CARTA N°015-2025/N.E. CONVENIO N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, de fecha 25 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA



INTERVENCIÓN.

- 1.5 Con fecha 11 de febrero del 2025, el Supervisor, ING. WILLER AZAEL CARI CHECA, a través de la CARTAN°011-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR-WACCH-S.O remite el INFORME N°010-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-WACCH-S.O. aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 006747-006763)
- 1.6 Con fecha 11 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), ING. LUIS ACERO VELO emite el INFORME N° 005-2025-LAV/MT, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 006737-006744)
- 1.7 Con fecha 11 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 0003-2025-UMG, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.(Folio 006714-006720).
- 1.8 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 029-2025-CPC.AOP de fecha 25 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. ARSELY OLAVE PEÑA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial № 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento № 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía



técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 029-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 105 días calendario

Fecha de inicio : 01/07/2024

• Fecha de término programado : 13/10/2024

Ampliación de plazo N° 01 : 51 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 28 días calendario

Plazo de ejecución con ampliaciones
 : 184 días calendario

• Fecha de término con ampliaciones : 31/12/2024

Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/12/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 28

N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00

N° Módulos Habitacionales construidas : 28

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto total de obra
 S/ 1 346 446.27

Monto desembolsado PNVR : S/ 1 255 267.70



Aporte beneficiarios : S/ 91 178.57

Monto de Reducción de meta física (devuelto)
 : S/ 0.00*

Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00

Monto desembolsado modificado : S/ 0.00

Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00

Monto total ejecutado : S/ 1 191 792.05

Devolución saldo de obra
 S/ 63 475.65**

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 S/ 63 475.65***

Monto total liquidado : S/ 1 282 970.62

Ejecución financiera (%) PNVR : 94.94%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero
- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:



El costo total de la intervención aprobado con RD¹
 S/ 1 346 446.27

- El monto total liquidado : S/ 1 282 970.62

- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 63 475.65

Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 28
 Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00

Inicio de obra : 01/07/2024
 Término de obra : 31/12/2024
 Suscripción del Formato № 22 : 31/12/2024

-

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,



Documento Firmado Digitalmente

ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE

Representante del PNVR Programa Nacional de Vivienda Rural



¹ Resolución Directoral № 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

INFORME DE LIQUIDACIÓN № 029-2025-CPC.AOP

A : ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE

Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN

LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código de identificación N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el

Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTAN°011-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-

WACCH-S.O

b) CARTA N°015-2025/N.E.CONVENIO N° 1082-0305-2023-014-

APU/VMVU/PNVR. (HT. N°034046-2025)

c) INFORME DE LIQUIDACION N°0003-2025-CPC. UMG

d) INFORME N°005-2025-LAV/MT

FECHA : San Isidro, 25 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código de identificación N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" (indicado en el ítem 1) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° D00086-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 15 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y uno días (51) calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".
- 1.3 Mediante Carta N° D000331-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 12 de diciembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por veintiocho días (28) calendario, de la intervención

Aught.

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"...

- 1.4 Mediante CARTA N°015-2025/N.E. CONVENIO N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, de fecha 25 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 11 de febrero del 2025, el Supervisor, ING. WILLER AZAEL CARI CHECA, a través de la CARTAN°011-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR-WACCH-S.O remite el INFORME N°010-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-WACCH-S.O. aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 11 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), ING. LUIS ACERO VELO emite el INFORME N° 005-2025-LAV/MT, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con fecha 11 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 0003-2025-UMG, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la



- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."
- 3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus



competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:
 - Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
 - Acta de Inicio de obra (Formato Nº 05).
 - Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
 - Valorización de obra final (Formato N° 15).
 - Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
 - Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
 - Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
 - Estados de cuenta bancaria.

Audul.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 2
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 105 días calendario

Fecha de inicio : 01/07/2024

Fecha de término programado : 13/10/2024

Ampliación de plazo N° 01 : 51 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 28 días calendario

Plazo de ejecución con ampliaciones : 184 días calendario

• Fecha de término con ampliaciones : 31/12/2024

Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/12/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 28

N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00

N° Módulos Habitacionales construidas : 28

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

Augus.

Presupuesto total de obra : S/ 1 346 446.27

Monto desembolsado PNVR : S/ 1 255 267.70

Aporte beneficiarios : S/ 91 178.57

Monto de Reducción de meta física (devuelto)
 : S/ 0.00*

Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00

Monto desembolsado modificado : S/ 0.00

Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00

Monto total ejecutado : S/ 1 191 792.05

Devolución saldo de obra
 S/ 63 475.65**

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 S/ 63 475.65***

Monto total liquidado : S/ 1 282 970.62

• Ejecución financiera (%) PNVR : 94.94%

3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero



- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD³
 El monto total liquidado
 S/ 1 282 970.62
 Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 S/ 63 475.65

Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 28
 Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00

Inicio de obra : 01/07/2024
 Término de obra : 31/12/2024
 Suscripción del Formato Nº 22 : 31/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. ARSELY OLAVE PEÑA O/S N° 00744-2025

³ Resolución Directoral № 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

| N° | Descripcion | Presupuesto de Obra | Financiamiento del PNVR | Aporte Comunal | Nro Viviendas |
|----|-------------|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|
| 1 | Programado | 1,346,446.27 | 1,255,267.70 | 91,178.57 | 28 |
| 2 | Liquidado | 1,282,970.62 | 1,191,792.05 | 91,178.57 | 28 |

| Codigo de Identificación de Conve | DEPARTAMENTO: APURIMAC | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------|------------|----------------|---------------------------|------------------------------------|--|-------------------|---------|---------------------------------|--|----------------------------|--|
| N° NOMBRE DE LAINTERVENCION | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO | MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*) | APORTE COMUNAL | INTERES | (-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO | (*) DEMANDA JUDICIAL | NORMATIVA DE LIQUIDACION |
| "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS 1 LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" | APURIMAC | COTABAMBAS | CHALLHUAHUACHO | LAHUANI Y HUAYCCOHUASI | 1,255,267.70 | 1,191,792.05 | 91,178.57 | 0.00 | 63,475.65 | 1,282,970.62 | 0.00 | RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUBA EL "UNEAMIENTO PARA LA INITERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RUBAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA ELECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES'; DECRETO SUPRENON "O 04-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015, RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PHVR |

^(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 0003-2025/CPC- UMG. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº 00000012-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro, presentado por el representanet del PNVR, se aprueba la Liqudiación final del convenio indicado en la presenta



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU Motivo: Sov el autor del documento Fecha: 28.02.2025 12:02:45 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINACIERA

Conforme a la CARTA N°015-2025 / N.E. CONVENIO N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

CPC.UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA DNI 40715748

II.- CONFORMIDAD TECNICA

FECHA, 11/02/2025

Visto el INFORME Nº 010- 2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-WACCH-S.O del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

> Ing. Luis Acero Veto CIP. Nº 223212 MONITOR TECNICO

MONITOR TECNICO ING. LUIS ACERO VELO DNI 44414859

1-2023-014-APU/VMVU/PNVR NG. WILLE AZAEL CARI CHECK SUPERVISOR DE OBRA CIP- 92355

> SUPERVISOR ING. WILLER AZAEL CARI CHECA DNI 40318222



REPRESENTANTE DEL PNVR

FECHA, 11/02/2025

^(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 0003-2025/CPC-UMG

A : ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE

Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final Del NE Convenio N°1082-0305-2023-014-

APU/VMVU/PNVR.

REFERENCIA: a) CARTAN°011-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-

WACCH-S.O

b) CARTA N°015-2025/N.E.CONVENIO N° 1082-0305-2023-014-

APU/VMVU/PNVR.

c) INFORMEN°012-2025-CHC/RO

FECHA: Cusco, 11 de febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código de identificación N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de " ."MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante CARTA No D00086-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".
- 1.3. Mediante CARTA No D00331-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por veinte y ocho (28) días calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".
- 1.4. Con fecha 16 de enero del 2025 el Residente de Obra ING, CELSO HUACHACA CAMACHO, mediante INFORMENº010-2025-CHC/RO, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del CONVENIO No 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 16 enero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N°013-2025/N.E. CONVENIO N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 23 de enero de 2025, el Supervisor de Obra ING. **WILLER AZAEL CARI CHECA**, CON INFORMEN°008-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-WACCH-S.O. emite observaciones a la Liquidación final del CONVENIO N°1082-0305-2023-14-APU/VMVU/PNVR.



- 1.7. Con fecha 25 de enero del 2025 el Residente de Obra ING, CELSO HUACHACA CAMACHO, mediante INFORMENº012-2025-CHC/RO, remite la Liquidación final de obra con levantamiento de observaciones y solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del CONVENIO No 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 25 enero del 2025, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final con levantamiento de observaciones del N.E. convenio N° 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N°015-2025/N.E. CONVENIO N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 11 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra ING. WILLER AZAEL CARI CHECA, con INFORME N°010-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-WACCH-S.O. Aprueba la Liquidación Final del CONVENIO N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR.
- 1.10. Con fecha 11 de febrero del 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), ING. LUIS ACERO VELO emite el INFORME N° 005-2025-LAV/MT, dando su conformidad a la Liquidación Final del N.E. N°1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial Nº 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley Nº 31015, Ley Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral Nº 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018- VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

Waldina Montenoso ej

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención:

| OBRA | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". |
|--|--|
| CONVENIO | 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR. |
| NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS | 28 |
| NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS | 28 |
| RESIDENTE DE OBRA | ING, CELSO HUACHACA CAMACHO |
| SUPERVISOR DE OBRA | ING. WILLER AZAEL CARI CHECA, |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo) | 105 días Calendarios |
| FECHA DE INICIO | 01/07/2024 |
| FECHA DE TERMINO PROGRAMADO INICIAL | 13/10/2024 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 | 51 días calendarios CARTA No D00086-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 | 28 días calendarios CARTA No D00331-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | 184 DÍAS CALENDARIOS |
| FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIONES DE PLAZO | 31/12/2024 |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL F-22 | 31/12/2024 |
| PRESUPUESTO TOTAL APROBADO | S/. 1,346,446.27 |
| MONTO FINANCIADO POR PNVR | S/. 1,255,267.70 |
| APORTE DEL BENEFICIARIO | S/. 91,178.57 |
| MONTO EJECUTADO SEGÚN F-17 | S/. 1,191,084.20 |
| GASTOS FINANCIEROS | S/. 707.85 |
| MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR | S/.1,191.792.05 |
| MONTO TOTAL LIQUIDADO | S/1,282,970.62 |
| SALDO DE OBRA (DEVUELTO) | S/ 63,475.65 |
| PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR | 94.94 % |

La rendición de cuentas de los meses de julio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL por el Monitor Financiero CPC. Gilbert William Loayza Mercado.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial Nº 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".



- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.
- C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°010-2025-NE-1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR/PNVR-WACCH-S.O, del Supervisor
 - Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
 - Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
 - Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
 - Valorización de obra final (Formato N° 15).
 - Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
 - Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
 - Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
 - Estado de cuenta bancaria.
 - Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
 - Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
 - Cuaderno de incidencias original.
 - Planos de replanteo de corresponder.
 - Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
 - Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
 - Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
 - Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
 - Acta de término de obra.
 - Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
 - Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27).

Waldina Monterioso ej

Anexos de Liquidación Final

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación No 1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor, la revisión y verificación del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y de la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27), ascendente a S/.1,282,970.62 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta con 62/100 Soles) y el monto devuelto por saldo asciende a S/ 63,475.65 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 65/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente.

CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA

OS. N°859-2025

Waldina Monterioso ej

ANEXO 001

| N° | RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | N° DE CONVENIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22 | MARCO DE INTERVENCIÓN |
|----|---|--|---|-----------------|---|--------------------------|
| 1 | Resolución Directoral N°076-2024- VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024. | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" | Convenio N°1082- 0305-2023-014- APU/VMVU/PNVR | 1/07/2024 | 31/12/2024 | PMHF |



ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

| N° | CONVENIO | DENOMINACION DEL CONVENIO | REGION | DCTO | BANCO | N° DE CUENTA DEL NE | MONTO | MONEDA | FECHA | OBSERVACIONES |
|----|-----------|--|-----------|------|-------|------------------------|---------------|--------|------------|---------------|
| 1 | 2023-014- | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" | ΔΡΙΙΚΙΜΔΟ | 0 | BN | 00-169-003289 | S/. 63,475.65 | SOLES | 25/01/2025 | SALDO DE OBRA |

